



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

D. Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), vista la necesidad de elaboración del Presupuesto Municipal de la Entidad Local para el ejercicio 2023, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Someter a Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de este Ayuntamiento a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO. Deberá remitirse una copia del Presupuesto Municipal a la Administración del Estado y al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martín

Código Seguro De Verificación	8pilyF4w2o+SzCmpLh+9lQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	16/03/2023 11:14:11	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8pilyF4w2o+SzCmpLh+9lQ==			